

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET</b>	Página 1 de 14
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-019
		Fecha: 13/06/2018

# **POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET**

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada

## INDICE

<b>1</b>	<b>OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>ROLES Y RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>CONTROL NORMATIVO SSI</b> .....	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>USO ACEPTABLE DEL CORREO ELECTRÓNICO</b> .....	<b>4</b>
5.1	Políticas y procedimientos de transferencia.....	4
5.2	Transferencia de Información en los correos electrónicos .....	5
<b>6</b>	<b>USO NO ACEPTABLE DEL CORREO ELECTRÓNICO</b> .....	<b>6</b>
6.1	Mensajería electrónica .....	6
<b>7</b>	<b>USO ACEPTABLE EN LA NAVEGACIÓN DE INTERNET</b> .....	<b>8</b>
<b>8</b>	<b>USO NO ACEPTABLE EN LA NAVEGACIÓN DE INTERNET</b> .....	<b>9</b>
<b>9</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN ANTIVIRUS</b> .....	<b>10</b>
9.1	Control contra códigos maliciosos .....	10
<b>10</b>	<b>MONITOREO</b> .....	<b>11</b>
<b>11</b>	<b>REGISTRO DE CONTROL</b> .....	<b>12</b>
<b>12</b>	<b>DIFUSIÓN</b> .....	<b>12</b>
<b>13</b>	<b>REVISIÓN</b> .....	<b>12</b>
<b>14</b>	<b>APROBACIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>15</b>	<b>REGISTRO DE HISTORIAL DE VERSIONES O MODIFICACIONES</b> .....	<b>14</b>

	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET</b>	Página 3 de 14
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-019
		Fecha: 13/06/2018

## 1 OBJETIVO

Ofrecer a los usuarios una guía sobre los requerimientos mínimos que deben ser cumplidos respecto de la política de correo electrónico e internet que provee el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para sus usuarios como también las implicancias de su mal uso.

Es importante mencionar que el uso inapropiado de los recursos dispuestos para los usuarios, expone a la institución a riesgos innecesarios como los virus informáticos, interrupción de las redes y sus sistemas, A través de la aplicación de esta Política evitar problemas jurídicos tanto nacionales como internacionales.

## 2 ALCANCE

La Política mencionada en el presente documento cubre el uso apropiado del correo electrónico que es enviado y recibido desde y hacia el correo electrónico del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y al uso apropiado de los servicios de internet y aplica a todos los empleados, proveedores, contratistas, personal que esté vinculado con las firmas que presten servicios al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago o que estén relacionados. Se incluye, además, todas las dependencias que son parte de la institución y a quienes transiten por la red del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

## 3 ROLES Y RESPONSABILIDADES

**El Jefe del Departamento de Informática:** será el encargado de aplicar los filtros al servicio de correo que sean necesarios para el cumplimiento de estas normas, así como otros para el resguardo de la comunicación que transita por la red del Gobierno Regional Metropolitano.

**El Departamento de Informática:** respaldará semanalmente las cuentas de correo sin aviso previo a los usuarios, entendiendo que la información contenida es exclusivamente parte del trabajo habitual.

La infracción a las obligaciones establecidas en el artículo anterior, podrá constituir una violación al principio de probidad administrativa, y será sancionada en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda por el mal uso de esta herramienta.

**Los usuarios:** Cada usuario será responsable del correcto uso del correo electrónico y la navegación por Internet y del uso que se haga de estos servicios.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET</b>	Página 4 de 14
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-019
		Fecha: 13/06/2018

## 4 CONTROL NORMATIVO SSI

La siguiente política tiene por finalidad dar cumplimiento a los siguientes controles de la norma NCh-ISO27001.Of2013

Código del Control	Identificación del Control	Requisito de control
A.12.02.01	Controles contra códigos maliciosos	Se deben implantar controles de detección, prevención y recuperación para protegerse contra códigos maliciosos, junto con los procedimientos adecuados para concientizar a los usuarios.
A.13.02.01	Políticas y procedimientos de transferencia de información	Las políticas, procedimientos y controles de transferencia formal deben estar diseñados para proteger la transferencia de la información mediante el uso de todos los tipos de medios de comunicación.
A.13.02.03	Mensajería electrónica	La información involucrada en la mensajería electrónica debe ser debidamente protegida

## 5 USO ACEPTABLE DEL CORREO ELECTRÓNICO

### 5.1 Políticas y procedimientos de transferencia

- I. El uso de la cuenta de correo electrónico, de las redes y de los sistemas informáticos, proporcionados por El Departamento de Informática, debe guarda relación con el ámbito de competencia del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y tener como finalidad el ejercicio de las funciones propias e inherentes para las cuales el usuario ha sido contratado o se ha convenido su prestación de servicios.
- II. Se promueve el buen uso del correo electrónico, de las redes y de los sistemas informáticos, especialmente aquellas prácticas que protejan al sistema de eventuales daños ocasionados por archivos o programas maliciosos.
- III. Los usuarios deberán identificar en el correo sus datos (nombre, apellido, unidad), para que el receptor del mensaje identifique con certeza la identidad del remitente y la unidad de su procedencia.
- IV. Para efectos de su uso personal, el usuario deberá tener cuentas de correo electrónico distintas a la institucional, utilizando servicios al proporcionado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. El uso de este tipo de servicio se encuentra sujeto a la misma normativa descrita en este documento.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET</b>	Página 5 de 14
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-019
		Fecha: 13/06/2018

- V. Toda casilla de correo electrónico está directamente vinculada al funcionario para el cual fue creado, siendo este el responsable implícito del contenido escrito o adjuntado a él.
- VI. Los usuarios son los únicos responsables de todas las actividades realizadas en sus cuentas de correo electrónico, debiendo cumplir en todo momento la normativa vigente.

## 5.2 Transferencia de Información en los correos electrónicos

- I. La información intercambiada por este medio deberá restringirse a propósitos institucionales y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago estará facultado para aplicar todas las medidas necesarias para garantizar la estabilidad del servicio y su uso correcto sujeto a la ley vigente.
- II. Se considerarán elementos de filtros para el envío de correos con archivos adjuntos, como tamaño máximo autorizado para el envío.
- III. número máximo de archivos adjuntos,
- IV. elementos criptográficos para proteger la integridad.
- V. aplicaciones antivirus y antimalware para la recepción de correos con archivos adjuntos

Todo lo anterior es considerado como “uso aceptable del correo electrónico”. Lo que no se ha incluido dentro de este marco, se considera como “uso no aceptable del correo electrónico”.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET</b>	Página 6 de 14
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-019
		Fecha: 13/06/2018

## 6 USO NO ACEPTABLE DEL CORREO ELECTRÓNICO.

De acuerdo a lo expresado en “uso aceptable del correo electrónico”, lo que se presenta a continuación son conductas que caen dentro del ámbito del uso no aceptable del correo electrónico, siendo un listado “no absoluto”.

### 6.1 Mensajería electrónica

1. Los usuarios deberán mantener bajo reserva la contraseña de acceso de su cuenta de correo electrónico, evitando almacenarla o compartirla para evitar ingresos no autorizados. De ser almacenada en el sistema informático en el que se accede, deberá ser almacenada de manera protegida.
2. Los usuarios tienen prohibido intentar acceder en forma no autorizada a la cuenta de correo electrónico de otro usuario y tratar de tomar su identidad, salvo su expresa autorización.
3. Los usuarios deberán respetar la naturaleza confidencial de los datos que puedan ser de su conocimiento ya sea como parte de su trabajo o por accidente.
4. Los usuarios deberán usar un lenguaje respetuoso en sus mensajes con usuarios internos o externos y estos mensajes de ninguna forma podrán ser de contenido difamatorio, insultante, injurioso, amenazador, ofensivo, obsceno, racista o sexista.
5. Realizar hostigamiento o acoso laboral, sexual, político, o de cualquier otro tipo.
6. Se prohíbe el envío de información con fines de proselitismo político, religioso, u otro de carácter similar.
7. Se prohíbe emitir opiniones personales en foros de discusión, listas temáticas u otras instancias de naturaleza polémica con la cuenta de correo electrónico institucional o de las redes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
8. El correo electrónico es vulnerable a modificaciones o accesos no autorizados, por lo que no garantiza el envío seguro y confidencial de la información que la ley establece como secreta o reservada, debiendo el usuario abstenerse de enviarla por dicho medio, salvo que exista causa justificada y se procuren medidas que protejan la seguridad y confidencialidad de la información.
9. Los usuarios deberán abstenerse de enviar/recibir por e-mail contenidos que no tengan relación con el trabajo y que sean de gran tamaño tales como videos, imágenes, archivos de audio (mp3), etc.
10. Está prohibido al usuario el uso de seudónimos u otros sistemas para ocultar su identidad. En todos los mensajes debe estar claramente identificado el origen del mensaje.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

11. Está prohibido al usuario enviar mensajes a otro usuario o grupo que no los quieran recibir.
12. La apertura de archivos adjuntos o la ejecución de programas que se reciban vía correo electrónico, constituye acciones que pueden vulnerar la estabilidad, calidad o seguridad de las redes o del sistema informático.
13. Se prohíbe el envío de cualquier tipo de publicidad o aviso comercial, cadenas de correo electrónico, comercialización de productos (compra y venta), pirámides, phishing, donaciones, peticiones de firmas o cualquier asunto que se circunscriba al mal uso del correo electrónico, salvo que se realice con motivo del cumplimiento de las funciones que sean propias.
14. Se prohíbe todo lo que se considere como contenido de naturaleza ilegal (relacionados con hechos delictivos, pudiendo ser terrorismo, piratería, documentos electrónicos con infracción al derecho de autor, pornografía infantil, estafas y otros).
15. El usuario no deberá enviar por correo electrónico documentos que, individualmente o en conjunto, contengan más de 20 megabytes, salvo que el envío por otro medio o dispositivo electrónico, como CD, DVD, pendrive u otro, no sea posible. En todo caso, el usuario puede solicitar al Área de Soporte, la asesoría para determinar la mejor alternativa de compartir estos documentos.
16. Se prohíbe enviar SPAM o correo electrónico masivo no deseado por los destinatarios, salvo que ello fuese excepcional e indispensable para el mejor cumplimiento de sus funciones.
17. Se prohíbe utilizar los servidores de correo electrónico para retransmitir correos sin el permiso expreso de la autoridad correspondiente, debiendo cumplir la normativa vigente.
18. Se prohíbe la utilización de servidores de correos distintos a los utilizados por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para el envío o recepción de documentos electrónicos propios de la institución. El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago no dará soporte de servicios de correo electrónico que no sean los propios (ejemplo: gmail, yahoo, terra, etc.)
19. El uso de este listado de contactos difundidos por los sistemas de la institución, es solo para consultas y de uso exclusivo dentro del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Está prohibido difundir cualquier listado (ej. Correos, teléfonos, y otro tipo de información pública) por cualquier medio electrónico o impreso para propósitos que no sean de uso institucional.
20. El Departamento de Informática no realizará respaldos de los correos ni de las carpetas locales de los usuarios, por lo que será de responsabilidad de éstos hacerlo. El usuario podrá solicitar al área de Soporte, que se respalden dichos correos, utilizando algún procedimiento automatizado

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET</b>	Página 8 de 14
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-019
		Fecha: 13/06/2018

y asignar los recursos de almacenamiento según correspondan, previa autorización del jefe del solicitante.

## 7 USO ACEPTABLE EN LA NAVEGACIÓN DE INTERNET

- La navegación en internet, redes internas y el uso de los sistemas informáticos, proporcionados por el Departamento de Informática, debe guardar relación con el ámbito de competencia del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y tener como finalidad el ejercicio de las funciones propias e inherentes para las cuales el usuario ha sido contratado o se ha convenido su prestación de servicios. El uso del servicio de Internet implica aceptación integra de los términos, condiciones y avisos contenidos en el presente documento.
- Se promueve el buen uso de las redes y de los sistemas informáticos, especialmente aquellas prácticas que protejan al sistema de eventuales daños ocasionados por archivos o programas maliciosos.
- La información intercambiada a través de la Internet deberá restringirse a propósitos institucionales y el Gobierno Regional Metropolitano estará facultado para aplicar todas las medidas necesarias para garantizar la estabilidad del servicio y su correcto uso, sujeto a la ley vigente.

Los funcionarios son los responsables de aplicar un buen juicio para el uso razonable de los recursos.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET</b>	Página 9 de 14
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-019
		Fecha: 13/06/2018

## 8 USO NO ACEPTABLE EN LA NAVEGACIÓN DE INTERNET

Todo lo anterior es considerado como “uso aceptable en la navegación de internet”. Lo que no se ha incluido dentro de este marco, se considera como “uso no aceptable en la navegación de internet”, siendo un listado “no absoluto”.

El usuario debe abstenerse de:

- Causar algún daño grave e inminente en la calidad o estabilidad del servicio informático o de las redes.
- Transgredir los derechos de cualquier persona o compañía protegida por “Copyright”, secreto comercial, patentes, regulaciones u otra propiedad intelectual, incluyendo, pero sin limitarse a la instalación o distribución de software, que no se encuentre apropiadamente licenciado para el uso de la institución.
- Exportar software, información técnica, tecnología, software de encriptación u otro que implique violación a la legislación internacional y nacional sobre control de exportaciones ilegales.
- Utilización de activos computacionales para actividades circunscritas como ilícitas.
- Introducir programas maliciosos a la red o servidores (ej. Troyanos, virus, malware, otros).
- Realizar ofertas fraudulentas de productos o servicios utilizando activos institucionales.
- Efectuar infracciones de seguridad, interrupciones de servicios, que incluyen, pero no limitan, al acceso de información, conexión a servidores, switch, firewalls sin una autorización expresa.
- En relación a interrupción de servicios incluye, pero no se limita a, inspección de tráfico, inundación por ping, falsificación de paquetes de red, denegación de servicios y falsificación de información de ruteo para fines maliciosos.
- Realizar cualquier tipo de escaneo o monitoreo de redes o seguridad a menos que exista una notificación de la unidad de seguridad o sea parte de la actividad de su trabajo.
- Eludir la autenticación de usuario o la seguridad de cualquier dispositivo, red o cuenta.
- Interferir o denegar cualquier servicio informático, utilizando programas, scripts, comandos o cualquier otro método, siendo realizados de forma interna o externa a la institución.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET</b>	Página 10 de 14
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-019
		Fecha: 13/06/2018

- Proveer información de cualquier tipo pertenecientes a la institución a partes externas, sin la debida formalización de la autorización.
- Se prohíbe todo lo que considere como contenido con naturaleza ilegal (relacionados con hechos delictivos, pudiendo ser terrorismo, piratería, documentos electrónicos con infracción al derecho de autor, pornografía infantil, estafas y otros).

## 9 PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN ANTIVIRUS

### 9.1 Control contra códigos maliciosos

El Gobierno Regional Metropolitano implantará controles de detección como Programas Antivirus, Antimalware a nivel de usuario y muros cortafuegos y antivirus en los servidores de manera protegerse contra códigos malicioso, malware o virus informáticos a fin de mantener una red sana y estable para el servicio de los usuarios.

El Departamento de Informática cuenta con un sistema de protección antivirus a través de un software ESET EndPoint, Instalado en un Servidor Antivirus y diseñado para actuar en ambientes corporativos y que permite una completa protección a los equipos.

El servidor localizará todos los equipos disponibles en la Red e instalará individualmente a través de toda la red del Gobierno Regional Metropolitano mediante un paquete de instalación descargado desde el Servidor de antivirus en el cual se alojarán las respectivas versiones, sean de 32 o 64 bits. Una vez copiado el paquete de instalación, éste se auto ejecutará y luego de un reinicio de la maquina quedará listo y protegida contra cualquier intrusión. Las cuentas son en este caso serán los diferentes equipos a través de la red , siendo identificados por el servidor por el nombre de equipo y su respectiva dirección IP.

La actualización se hace de manera automática a través del mismo software que apuntará la última actualización existente en el servidor de antivirus, para finalmente actualizar la base da datos del antivirus.

Esta herramienta, nos permitirá reconocer cualquier dispositivo que sea conectado al computador y poder escanearlo automáticamente evitando así intrusiones indeseadas.

Respecto del correo electrónico, este sistema de protección antivirus escaneara todos los archivos adjuntos, dejando pasar todo aquello que no represente un peligro o vulnerabilidad para los sistemas informáticos del Gobierno Regional Metropolitano, manteniendo lis sistemas libres de riesgos.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET</b>	Página 11 de 14
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-019
		Fecha: 13/06/2018

El sistema de antivirus tiene un protocolo de cifrado de información que funciona por un lado con la contraseña de usuario y la contraseña del buzón. La primera verifica la identidad del usuario y la segunda el contenido del correo.

Con todo lo anterior, los usuarios deberán:

- Para la navegación por internet, los usuarios deberán ingresar el usuario y contraseña del dominio institucional, mediante éste se le asignará un perfil de navegación internet.
- Mantener bajo reserva la clave de accesos, evitando almacenarla o compartirla para evitar ingresos no autorizados. De ser almacenada en el sistema informático en el que se accede, deberá ser almacenada de manera protegida.
- Respetar la naturaleza confidencial de los datos que puedan caer en su poder ya sea como parte de su trabajo o por accidente.
- Cerrar las sesiones activas en el computador cuando se finaliza la labor, a menos que se puedan asegurar mediante un sistema apropiado de control de acceso, como con protector de pantalla con una contraseña protegida, adicional al bloqueo estándar que aplica el Departamento de Informática.
- Por razones de seguridad y mantención de la red, solo los funcionarios del Departamento de Informática designados, podrán monitorear los equipos, sistemas y tráfico de la red, como medida de auditoría fundamental de la institución, según la periodicidad que sea necesaria para mantener un buen nivel de servicio.

## 10 MONITOREO

Conforme a lo descrito a la normativa vigente, la navegación en la red genera registros centralizados, constituyendo estos, un historial básico de la navegación de los usuarios para el caso de revisiones.

La red se monitoreará permanentemente con programas antivirus y antimalware para evitar posibles intrusiones.

El uso de la red será monitorizado mediante Fortinet y los logs serán guardados en el Servidor Graylogs podrán generarse para estadísticas de respetos de la navegación por internet y el comportamiento de los usuarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Soporte no intervendrá las cuentas de correo electrónico salvo a petición del usuario u organismo jurisdiccional correspondiente.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET</b>	Página 12 de 14
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-019
		Fecha: 13/06/2018

## 11 REGISTRO DE CONTROL

El Departamento de Informática deberá emitir un informe que dé cuenta de las solicitudes recibidas para:

- A.12.02.01 Informe de Aplicaciones de Antivirus y antimalware Implementadas
- A.13.02.01 Informe de sistemas de seguridad en la transferencia de información mediante correo electrónico.
- A.13.02.03 Informe de Aplicaciones de Seguridad y filtros al correo electrónico para mensajería segura.

El informe deberá ser enviado al Encargado de Seguridad de manera semestral.

En caso de no haber movimiento en relación a algún control que se pide informar, deberá reportarse de igual manera señalando que no hubo movimiento por lo que no se pudo demostrar con algún medio de verificación durante el respectivo periodo.

Todo documento deberá venir formalizado por quienes sean responsables del proceso (Debe contener logo del Servicio, fecha de creación, nombre, cargo y firma del responsable)

## 12 DIFUSIÓN

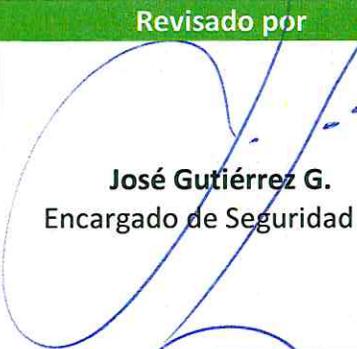
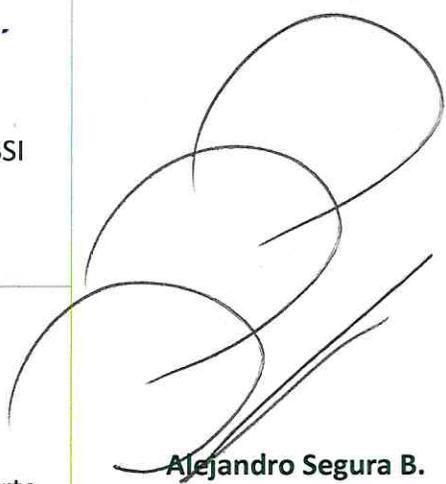
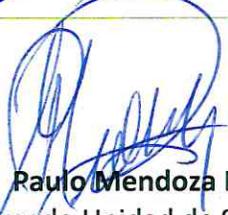
El presente documento será difundido a través de correo electrónico a todo el personal del Servicio, así como también una copia de éste será publicada en la intranet Institucional.

## 13 REVISIÓN

La siguiente política será revisada, evaluada y/o actualizada según corresponda una vez al año por el Comité de Seguridad de la Información o cuando el mismo estime conveniente, en cuanto a su funcionamiento y correcta aplicación en la Institución.

**Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada**

## 9 APROBACIÓN

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
 <b>Mauricio Marín V.</b> Analista Departamento de Informática	 <b>José Gutiérrez G.</b> Encargado de Seguridad SSI	 <b>Alejandro Segura B.</b> Presidente Comité de Seguridad
	 <b>Paulo Mendoza R.</b> Encargado Unidad de Soporte	
	 <b>Carolina Hidalgo M.</b> Jefa Departamento Planificación y Control Institucional	

	<b>GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO – SSI</b>  <b>POLITICA DE CORREO ELECTRONICO E INTERNET</b>	Página 14 de 14
		Versión: 02
		Código: POL-SSI-019
		Fecha: 13/06/2018

## 15 REGISTRO DE HISTORIAL DE VERSIONES O MODIFICACIONES

Versión	Autor	Paginas o secciones	Fecha Modificación	Motivo
01	Mauricio Marín	todas	12-02-2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fusiona con Norma de uso Navegación por Internet, Res Ex. N° 3043 del 22/12/17 y se agrega control 12.02.01</li> </ul>
02	Mauricio Marin V.	todas	13/06/2018	Comité de Seguridad hace revisión de documento para el año 2018,

Toda versión impresa de este documento se considera como Copia No Controlada